

RESOLUCION EXENTA Nº 1859

SANTIAGO, 28 SEP 2012

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 591, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley Nº 20.481, de Presupuestos del Sector Público del año 2011; lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias; Acuerdo Nº 325-11, adoptado en la Sesión Extraordinaria Nº 03, de 22 de septiembre de 2011, del Consejo Regional Metropolitano; la Resolución Exenta Nº 2691 de 27 de diciembre de 2011, este Gobierno Regional, y Resoluciones Nº 1.600 de 2008 y Nº 759 de 2003, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1º Que, por Acuerdo Nº 325-11, adoptado en Sesión Extraordinaria Nº 03, de 22 de septiembre de 2011, el Consejo Regional Metropolitano aprobó por unanimidad la propuesta de la Intendente en orden a traspasar M\$6.500 del Subtítulo 31 Provisión FIE al Subtítulo 33, para proyectos modalidad FRIL (Fondo Regional de Iniciativa Local), correspondientes a arreglos e intervenciones en establecimientos educacionales de la R.M. de hasta M\$50.000.

2º Que, por Resolución Exenta Nº 2691 de 27 de diciembre de 2011, este Gobierno Regional aprobó el convenio para la ejecución de los proyectos denominados "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS HIGIÉNICOS ESCUELA BÁSICA ACAPULCO" CÓDIGO BIP Nº 30117613-0, y "MEJORAMIENTO TALLERES DE ESPECIALIDADES LICEO Nº 110" CÓDIGO BIP Nº 30117620-0, ambos de la Municipalidad de Lo Espejo, de conformidad al numeral 5.5 de la Glosa 02, comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, de la Ley Nº 20.481, de Presupuestos del Sector Público año 2011.

3º. Que, mediante Ordinarios Nº 300/84/302/2012 y Nº 300/102/384/2012, la Municipalidad de Lo Espejo solicitó modificar el referido convenio, exponiendo al Departamento de Transferencias de Capital de este Gobierno Regional, los argumentos técnicos correspondientes.

4º Que, por Memorándum Nº 224/2012, el Jefe del Departamento de Transferencias de Capital de este Gobierno Regional, solicitó al Departamento Jurídico su modificación, en el sentido de cambiar los términos en que dichos proyectos fueron aprobados, atendido a que tales cambios se encuentran enmarcados dentro de las tipologías establecidas de acuerdo al instructivo de postulación y que no hay variación de los montos de recursos aprobados originalmente.

5º Que, de acuerdo a la solicitud de aumento de plazo para la ejecución del proyecto, presentada por la Municipalidad de Lo Espejo, con fecha 07 de septiembre de 2012, y a lo informado por el Departamento de Transferencias de Capital, mediante memorándum Nº 251/2012,

RESUELVO:

APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia bajo la modalidad FRIL-FIE año 2011 (Fondo Regional de Iniciativa Local) celebrado entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO** y la **MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO**, para la correcta ejecución de los proyectos denominados "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS HIGIÉNICOS ESCUELA BÁSICA ACAPULCO" CÓDIGO BIP Nº 30117613-0, y "MEJORAMIENTO TALLERES DE ESPECIALIDADES LICEO Nº 110" CÓDIGO BIP Nº 30117620-0, que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 10 de septiembre de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIONAL DE SANTIAGO METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y **Órgano**

(1)

Vertical line of text or markings running down the page.

Ejecutivo, doña **CECILIA PÉREZ JARA**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO**, representada por su Alcalde don **CARLOS INSOTROZA OJEDA**, ambos domiciliados en Avenida Centenario N° 02745, de esa comuna, en adelante denominada la municipalidad o entidad receptora, se ha convenido lo Siguiente:

PRIMERO: Con fecha 29 de noviembre de 2011, el **GOBIERNO REGIONAL** celebró un convenio para la ejecución de los proyectos que más adelante se individualizan, de conformidad al numeral 5.5 de la Glósa 02, comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, de la Ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público año 2011, con la **MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO**, en virtud del cual la entidad receptora se obligó a realizar todos los actos y contratos necesarios para la ejecución de los proyectos denominados "**MEJORAMIENTO DE SERVICIOS HIGIÉNICOS ESCUELA BÁSICA ACAPULCO**" CÓDIGO BIP N° 30117613-0, y "**MEJORAMIENTO TALLERES DE ESPECIALIDADES LICEO N° 110**" CÓDIGO BIP N° 30117620-0, todo lo anterior de conformidad a los términos y condiciones dispuestos en los expedientes técnicos de ambos. El convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 2691 de 27 de diciembre de 2011, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, se modifica en lo pertinente, en razón de las justificaciones técnicas expuestas por la entidad receptora, la cláusula **SEGUNDO** y **OCTAVO** del convenio ya individualizado, quedando como sigue:

"SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Lo Espejo, para el proyecto "**MEJORAMIENTO DE SERVICIOS HIGIÉNICOS ESCUELA BÁSICA ACAPULCO**" CÓDIGO BIP N° 30117613-0" se obliga a reponer los artefactos, pisos, cielos, ventanas, puertas y estanques de agua. Para el proyecto "**MEJORAMIENTO TALLERES DE ESPECIALIDADES LICEO N° 110**" CÓDIGO BIP N° 30117620-0 se compromete a mejorar el pavimento existente, reparar los baños del taller, incluyendo cambio de artefactos, instalación de cerámicas en piso y muro, cambio de puerta y ventana, e implementación de dos oficinas; todo ello conforme al expediente técnico presentado ante el Gobierno Regional."

"OCTAVO: ... En todo caso, la efectiva realización de los proyectos no podrá exceder los 5 meses contados de la fecha del acta de entrega de terreno."

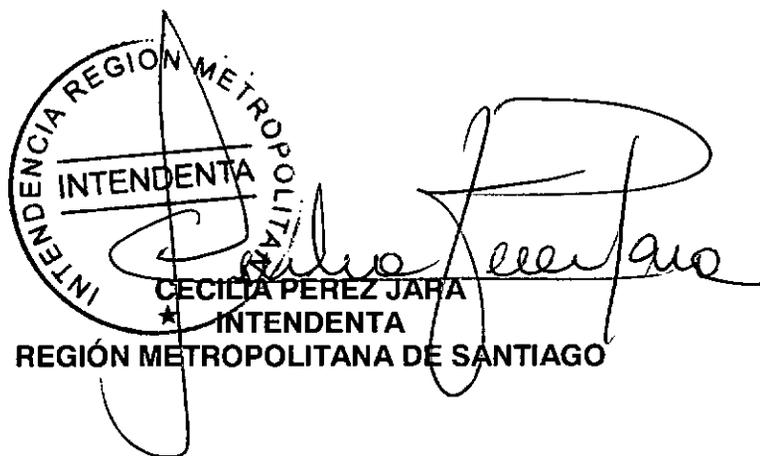
TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

CUARTO: La personería de la Intendenta para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Calificación y Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 13 de noviembre de 2008.

Firmas: Carlos Inostroza Ojeda / Alcalde / Municipalidad de Lo Espejo // Cecilia Pérez Jara/ Intendenta/ Región Metropolitana de Santiago//.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



INTENDENCIA REGION METROPOLITANA
INTENDENTA
CECILIA PEREZ JARA
★
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

PUM/CPF/PSM/ALC/FRW/CAC/cac

Distribución:

- Entidad Receptora
- Departamento Jurídico
- División de Análisis y Control De Gestión (Depto. de Transferencia de Capital)
- Oficina De Partes





**MODIFICACIÓN
CONVENIO DE TRANSFERENCIA
(FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL)**

En Santiago de Chile, a 10 de septiembre de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, doña **CECILIA PÉREZ JARA**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO**, representada por su Alcalde don **CARLOS INOSTROZA OJEDA**, ambos domiciliados en Avenida Centenario N° 02745, de esa comuna, en adelante denominada la municipalidad o entidad receptora, se ha convenido lo Siguiente:

PRIMERO: Con fecha 29 de noviembre de 2011, el **GOBIERNO REGIONAL** celebró un convenio para la ejecución de los proyectos que más adelante se individualizan, de conformidad al numeral 5.5 de la Glosa 02, comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, de la Ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público año 2011, con la **MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO**, en virtud del cual la entidad receptora se obligó a realizar todos los actos y contratos necesarios para la ejecución de los proyectos denominados **"MEJORAMIENTO DE SERVICIOS HIGIÉNICOS ESCUELA BÁSICA ACAPULCO" CÓDIGO BIP N° 30117613-0**, y **"MEJORAMIENTO TALLERES DE ESPECIALIDADES LICEO N° 110" CÓDIGO BIP N° 30117620-0**, todo lo anterior de conformidad a los términos y condiciones dispuestos en los expedientes técnicos de ambos. El convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 2691 de 27 de diciembre de 2011, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, se modifica en lo pertinente, en razón de las justificaciones técnicas expuestas por la entidad receptora, la cláusula **SEGUNDO** y **OCTAVO** del convenio ya individualizado, quedando como sigue:

"SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Lo Espejo, para el proyecto **"MEJORAMIENTO DE SERVICIOS HIGIÉNICOS ESCUELA BÁSICA ACAPULCO" CÓDIGO BIP N° 30117613-0** se obliga a reponer los artefactos, pisos, cielos, ventanas, puertas y estanques de agua. Para el proyecto **"MEJORAMIENTO TALLERES DE ESPECIALIDADES LICEO N° 110" CÓDIGO BIP N° 30117620-0** se compromete a mejorar el pavimento existente, reparar los baños del taller, incluyendo cambio de artefactos, instalación de cerámicas en piso y muro, cambio de puerta y ventana, e implementación de dos oficinas; todo ello conforme al expediente técnico presentado ante el Gobierno Regional."

"OCTAVO: ... En todo caso, la efectiva realización de los proyectos no podrá exceder los 5 meses contados de la fecha del acta de entrega de terreno."

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

CUARTO: La personería de la Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Calificación y Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 13 de noviembre de 2008.



Cecilia Pérez Jara
CECILIA PÉREZ JARA
INTENDENTA
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO



PUM/CPF/PSM/ALC/PRW/CAC/cac

13658872

